DECANATO
RESOLUCION Nº 018/2021
Hoja -1-

POR LA CUAL SE PROCEDE CON EL PROCESO LICITATORIO N° 02/2021 "ADQUISICIÓN DE TEXTOS EDUCATIVOS PARA ENFERMERÍA Y NUTRICIÓN" CON ID N° 397.323 PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.----------

Coronel Oviedo, 18 de mayo de 2021

VISTO: El Acta e Informe de Evaluación N° 02/2021 del Comité de Evaluación de fecha 17 de mayo de 2021, elevado por el conducto jerárquico correspondiente.

CONSIDERANDO: Que, en el mencionado informe se recomienda la adjudicación por contratación directa de la oferta presentada correctamente, luego de un análisis de todas las que fueron presentadas conforme a las normas vigentes en la materia, para la **"ADQUISICIÓN DE TEXTOS EDUCATIVOS PARA ENFERMERÍA Y NUTRICIÓN",** y que dicha recomendación se funda en que la oferta recomendada para su adjudicación, reúne las condiciones técnicas y legales requeridas en el presente llamado, y la que resulta ***menos onerosa***, conforme al cuadro comparativo de precios.

Que, la Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" expresa en su Art 34 inc. c) "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, **salvo que,** por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o la municipalidad , se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"; y inc. f segundo párrafo "Las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar"

Que, la misma Ley en su Art. 28 expresa: "*Adjudicación. Con base en el informe de Evaluación la Convocante adjudicará al participante que presente* ***la oferta solvente*** *que cumpla con las condiciones legales y técnicas, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*".

Que en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone "*La máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva la Adjudicación*".

POR LA CUAL SE PROCEDE CON EL PROCESO LICITATORIO N° 02/2021 "ADQUISICIÓN DE TEXTOS EDUCATIVOS PARA ENFERMERÍA Y NUTRICIÓN" CON ID N° 397.323 PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.----------

POR TANTO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1º ADJUDICAR al oferente **ATLAS REPRESENTACIONES** representado por el Sr. Enrique González Leiva, con Cédula de Identidad N° 680.838, para la provisión de los **ítems N° 1 Libros de Enfermería y 2 Libros de Nutrición** para la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Caaguazú, por un monto total de Gs. 17.160.000 (Guaraníes diecisiete millones ciento sesenta mil) correspondiente al Objeto de Gasto 336 del presente ejercicio fiscal.----------

Artículo 2º COMUNICAR a la D.N.C.P.; y aprobada en dicha Institución, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Sandra Ramona Cardozo
Secretaria General

Facultad de Ciencias de la Salud
UNIVERSIDAD NACIONAL de CAAGUAZÚ
CORONEL OVIEDO-PARAGUAY
2008

Prof. Mg. Rosa Noemí Espínola Martínez
Decana